familiatura de don Jorge faxardo.

S. 4.º

Valga para el año de mil y seiscientos y quarenta y nueue

NOS LOS INQVISIDORES,

Apostolicos contra la eretica Prauedad y apos
tasia en los obispados de Cartagena y Orihue
la arcedianazgo de Alcaraz abadia de Oran
y su partido &c. confiando de vos don Jorge
faxardo y molina y doña ginesa lorenço
y ortega vra muger vecinos de la villa de ceche
gin. que sois tal persona que bien y fielmente
y con todo secreto y diligencia que combiene
haveis las cosas que por nos vos fueren co
mendadas tocantes al santo officio de la yn
quisicion y considerando que sois hombre
quieto y pacifico y que en vos concurren
las demas calidades de limpieça necesarias
por el tenor de la presente vos nombramos
creamos y diputamos familiar del santo
officio de la ynquisicion del numero de la dha
villa de cehegin y es nuestra boluntad y que
remos que goçeis de todos los preuilegios esen
ciones e ymunidades de que los tales familiares
del dho santo officio pueden y deven goçar assi
por derecho comun como por bullas de
su santidad y preuilegios de su Real magestad
y vos eximimos y exemtamos y declara
mos exento de la jurisdicion de todas
y qualesquier justicias asi eclesiasti
cas como seglares en todas las causas
criminales a vra persona tocantes
y vos declaramos sujeto a nra jurisdicion